



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RADICADO:	47-707-40-89-002-2022-00027-00.
DEMANDANTE:	JOSÉ DANIEL FLOREZ ARRIETA
APODERADO:	Dr. RAFAEL ENRIQUE CAMPO JIMÉNEZ y T.P. No.115.078
DEMANDADO:	CARLOS ENRIQUE FLOREZ OVIEDO.
FECHA:	15 DE FEBRERO DE 2023.

Visto y verificado el proceso ejecutivo de la referencia, se evidencia que la parte demandante impetró memorial el pasado 6 de febrero de 2023, coadyuvado por el apoderado del extremo demandante y extremo demandado, en el que solicita la terminación por Pago total de la Obligación.

Siendo así, se procedió a verificar la plataforma del Banco Agrario de Colombia S.A., a efectos de verificar si existen descuentos realizados al demandado, sin embargo, a la fecha de este pronunciamiento no se ha retenido ningún valor al señor CARLOS ENRIQUE FLOREZ OVIEDO, razón por la cual no hay lugar a devoluciones. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana, Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO promovido por el señor JOSÉ DANIEL FLOREZ ARRIETA contra el señor CARLOS ENRIQUE FLOREZ OVIEDO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En caso de existir títulos judiciales, entréguese a la parte demandada.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las Medidas Cautelares decretadas mediante auto fechado 27 de abril de 2022. **OFICIESE** a quien corresponda.

CUARTO: NO SE ORDENA el desglose del título valor solicitado, por motivo que la demanda se recibió en forma electrónica y el expediente es exclusivamente virtual.

QUINTO: La presente decisión queda ejecutoriada a partir de la fecha de su notificación, teniendo en cuenta que la parte demandante renunció a términos de Ley.

SEXTO: ARCHÍVESE este proceso y déjese las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.05
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, de 16 de febrero de 2023.

Rafael Alfonso Correa Castillo
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b499a601958667921b167eb869b1181def4e6f976cb65553d77dcd53ddce99e3**

Documento generado en 15/02/2023 05:30:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>